



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N° 936/20.-**
H. CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: SANCIÓNENSE, el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.021, que asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$91.655.483,00).**-, que será destinado a atender las erogaciones y que se acompaña en ANEXO I conforme planilla y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: SANCIÓNENSE, el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.021, cuyo total de erogaciones asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$91.655.483,00).**-, que se acompaña en el ANEXO II conforme planillas detalladas en el mismo y forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días de producidas.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro Gilbert, Dpto. Gualeguaychú,
Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2020.-**